

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....	1
1. Objetivos, alcance y necesidad	1
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
1. Objeto	1
2. Clasificación UNSPSC	3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas.....	3
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN	5
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	5
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	4
1. Perspectiva Legal	5
2. Perspectiva técnica	6
3. Relación de contratos SECOP	6
4. Precios históricos	6
5. Determinación de los impuestos	7
6. Valor del contrato	6
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	8
1. Capacidad Jurídica	8
2. Experiencia e idoneidad	8
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	8
VII. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1. Garantía Única de Cumplimiento	9
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	9
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.....	9
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO	10
RELACION DE ANEXOS.....	11

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

La Dirección General de Sanidad Militar, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, el Comando Aéreo de Combate No. 6 y el Establecimiento de Sanidad Militar No. 83042, requieren adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio profesional de (01) fisioterapeuta que pueda brindar la atención de este servicio a los usuarios adscritos a dicho Establecimiento de Sanidad.

El Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea son las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central, Dispensario Médico Fuerza Aérea o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En concordancia, la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en *“Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”*. Por lo anterior, y en cumplimiento de la misión asignada al Establecimiento de Sanidad Militar No. 83042 del Comando Aéreo de Combate No. 6, se hace necesario contratar un (01) fisioterapeuta, con el fin de garantizar y dar cumplimiento a las actividades necesarias para el servicio de fisioterapia y demás labores que se derivan de este servicio; con el fin de garantizar la continuidad de prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad.

De acuerdo con las necesidades planteadas en el ESM No. 83042 para la vigencia del año 2023, se requiere efectuar contratación de prestación de servicios profesionales asistenciales en el área de **Fisioterapeuta**. Lo anterior teniendo en cuenta que, debido a la implementación del proyecto de Integración Funcional, se deberá brindar atención en salud al personal del Comando Júpiter del Ejército Nacional y a el Batallón de Infantería de Marina No. 33 de la Armada Nacional, y a que en los 17 Establecimientos de Sanidad Militar que dependen de la JEFSa se incrementó el déficit de talento humano debido a que no ha sido posible el nombramiento de personal de planta, especialmente en este Establecimiento, afectando la continuidad de prestación de este servicio con calidad y oportunidad.

Es importante resaltar, que en la actualidad el Establecimiento de Sanidad Militar No. 83042 no cuenta con el recurso humano para la prestación del servicio de fisioterapia para responder en forma oportuna a la demanda de los usuarios del subsistema, haciendo énfasis de que en dicha planta, NO se cuenta con personal que cumpla con las especificaciones de experticia, conocimiento y experiencia plasmadas en la ficha técnica, para llevar a cabo por sí solo todas las actividades requeridas en el área de la fisioterapia, por lo cual es necesario la contratación de un (01) fisioterapeuta con el fin de dar cubrimiento a las necesidades de los usuarios atendidos tanto en consulta externa como en consulta prioritaria del Establecimiento.

Con la presente contratación se beneficiará el Establecimiento de Sanidad Militar No. 83042 del Comando Aéreo de Combate No. 6, y los cerca de 750 usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Adscritos a este.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

1. Objetivos, alcance y necesidad

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la prestación del servicio de fisioterapia y demás labores que se derivan de las actividades prestadas por el personal de fisioterapeutas; garantizando la oferta de servicios de baja complejidad en forma oportuna a la demanda de servicios de salud de los usuarios del CACOM-6.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objetivo general del contrato desarrollando las actividades que garanticen el cumplimiento eficaz del contrato.
- Garantizar que los procesos asistenciales del ESM No. 83042 se realicen de manera óptima, oportuna y cumpliendo con las guías y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, la Dirección General de Sanidad Militar y la Jefatura de Salud FAC.
- Ejecutar las tareas propias de su responsabilidad y las que sean asignadas en apoyo al equipo, en el tiempo establecido, al establecer y hacer cumplir los requerimientos que se dan al Establecimiento.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FISIOTERAPEUTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 83042 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.6

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122101	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Fisioterapia

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Registro e el RETHUS.
- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Hoja de Vida en cualquier formato.
- Diploma y acta de grado del título que acredite como Fisioterapeuta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Experiencia laboral mínima de 01 año en el área.
- Recomendación personal (mínimo 2).
- Registró Único Tributario (RUT).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- Certificado del carné de Vacunas: Hepatitis A (1 dosis), Hepatitis B (2 Dosis), Toxoide Tetánico y Diftérico (Mujeres 5 dosis – Hombres 3 dosis), Influenza Estacional (1 dosis), Varicela (1 dosis) o anticuerpos, Triple Viral (1 dosis), DPTA (1 dosis) Neumococo (1 dosis), Meningococo (1 dosis), Fiebre Tifoidea (1 dosis), Fiebre Amarilla (1 dosis).
- Exámenes de salud ocupacional.

Con la Notificación de Escogencia deberá presentar:

- Certificación Bancaria con fecha no mayor a 30 días.
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF.
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
- Formato Notificación Electrónica.
- Registro en el Secop II.
- Registro SIGEP actualizado conforme a la ley 2013 de 2019.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance de este:

- Prestar sus servicios inherentes a su profesión como Fisioterapeuta.
- Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban.
- Desarrollar, poner en práctica y evaluar los programas de asistencia de Fisioterapeuta.
- Realizar reporte de los pacientes atendidos en el servicio en aplicativo IRON II y Salud.SIS (de uso de FF.MM.).
- Cumplir con las guías, manuales y protocolos adoptados por el Establecimiento de Sanidad Militar o los que se manejen en el territorio nacional.
- Realizar vigilancia control y seguimiento, así como el cuidado y custodia de los equipos de Biomédicos e Industriales de Fisioterapia e informar de forma oportuna las novedades surgidas con cada uno y que afecten el servicio.
- Realizar atención oportuna y en términos de calidad a los usuarios del servicio de Fisioterapia.
- Contar con disponibilidad para atender pacientes fuera del ESM (Servicio extramurales a pacientes que por prescripción médica requieran servicio de atención domiciliaria) dentro de la Unidad Militar.
- Realizar de forma oportuna los pedidos al almacén del ESM de insumos y/o dispositivos requeridos para la prestación del servicio.
- Emitir alertas tempranas a la Dirección del Establecimiento de Sanidad y/o Jefe del Servicio, de situaciones, hechos o condiciones de los equipos, infraestructura y otros que puedan constituir riesgos durante la prestación los servicios o que no permitan prestar servicios de salud de forma segura.
- Realizar reporte oportuno y siguiendo el debido proceso de la ocurrencia de eventos adversos.
- Dar concepto de Fisioterapia sobre la evolución física de los pacientes al Jefe del servicio de ser requerido para trámites asistenciales y administrativos.
- Ofrecer un manejo integral y óptimo a las necesidades del paciente.
- Apoyar en las diferentes actividades o campañas de las Rutas de Atención Integral en Salud a través de los Programas de Promoción de la Salud y Detección Temprana de la Enfermedad.
- Dar estricto cumplimiento por parte de contratista y pacientes de las normas de bioseguridad y autocuidado exigidas por Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM 83042.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- Brindar apoyo a la central de citas, de acuerdo con programación de personal disponible en esa área, realizando el agendamiento de usuarios que lo requieran, y el seguimiento a las recomendaciones propuestas por las auditorías internas.
- Suministrar de forma oportuna a el Escuadrón Administrativo del ESM No. 83042, respecto a consumos, rotaciones, necesidades de equipos, insumos y otros, en procura de la mejora continua del servicio de Fisioterapia por requerimiento de los usuarios.
- Informar como actividad del servicio y por escrito con no menos de tres (3) días hábiles inconvenientes o novedades que no permitan prestar el Servicio en los términos programados de forma mensual por el servicio (previa concertación del Jefe del Servicio y supervisor de contrato, se realizará reprogramación del servicio, en todo caso dando cumplimiento al número total de horas mensuales. Las agendas serán programadas en días hábiles y/o feriados conforme a demanda de servicios del ESM 83042, primando la prestación de servicios de forma oportuna y en términos de calidad).
- Para efectos de pago y ejecución del contrato, las horas de servicio, serán entendidos en la realización de actividades contempladas dentro del objeto del presente, el profesional asiste al ESM de acuerdo a la agenda efectivamente programada, si llegase a presentarse un saldo de horas de cada mes a favor de la entidad, estas deberán ser ejecutadas con las capacitaciones educativas mensuales de Promoción y Prevención de lesiones y tratamientos osteomusculares estableciendo un cronograma por las dependencias de la Unidad o programación de consulta hasta completar la totalidad de horas mes. Estas actividades deberán estar soportadas mediante acta con registro fotográfico como soporte al informe de supervisión.
- Realizar apoyo al personal militar del ESM No. 83042 en las diferentes actividades del Programa FIT FAC y Seguridad y Salud en el trabajo.
- Realizar charlas de Fisiología del ejercicio al personal de tripulantes de la Unidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Presentar a fecha de inicio del contrato diploma y/o certificados actualizados de los siguientes cursos:
 - Soporte vital básico (vigencia no mayor a 1 año).
 - Humanización en la prestación de servicios de salud (vigencia no mayor a 1 año).
 - Curso atención a víctimas de violencia o acoso sexual (vigencia no mayor a 1 año).
 - Curso Primeros auxilios – gente que ayuda www.gentequeayuda.gov.co (vigencia no mayor a 1 año).
- Realizarse las evaluaciones médicas pre ocupacionales o de preingreso, de acuerdo con lo estipulado en la “guía para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales” del Ministerio de Salud y Protección Social, versión 03 de octubre de 2022. Anexar certificado para iniciar la ejecución del contrato.
- Si el contratista tiene que afiliarse a una ARL diferente a la ARL POSITIVA o SURA, debe hacerlo por sus propios medios y debe entregar al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM copia del certificado de afiliación un día antes de la fecha de inicio del contrato, asimismo informar a la ARL en caso de adición de contrato.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con diferentes empresas, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se debe realizar con una misma Administradora de Riesgos Laborales. En este caso se debe afiliar a la ARL con el contrato que tiene suscrito con la DIGSA-JEFSa. Si el contratista solo tiene contrato como OPS con la DIGSA-JEFSa deberá afiliarse a la ARL Positiva.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo III, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el contratista (administrativo ó asistencial) se deberá realizar afiliación a la ARL en riesgo III.
- La afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos laborales es de carácter obligatorio, por lo tanto el OPS NO puede comenzar a laborar antes de la afiliación e inicio de la cobertura por la ARL, teniendo en

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

cuenta que en caso de presentarse un accidente o evento laboral no podría ser reportado a la ARL, ni recibiría atención médica, rehabilitación, pago de incapacidades, pensiones de invalidez y cualquier otra condición que se pueda generar como consecuencia del evento, lo cual llevaría a sanciones y a la obligación de reconocerle y pagarle al OPS las prestaciones correspondientes a la lesión sufrida.

- La persona natural a contratar deberá demostrar su afiliación como mínimo un día antes de iniciar las labores y cumplir con los pagos oportunos al sistema integral de seguridad social (Pensión, Salud, y ARL) como trabajador independiente, esto debe ser mensual, aclarando que NO es una relación laboral y por ende el ESM No. 83042 del CACOM 6 no se hacen acreedores de pago por conceptos de prestaciones sociales.
- Participar en los comités institucionales, cursos de formación y en las entregas de turno que el Establecimiento considere necesarios.
- Diligenciar adecuada y oportunamente los registros de atención de los pacientes, historias clínicas, epicrisis y otros soportes de atención, de acuerdo con lo establecido por el Establecimiento, sustentando por escrito los respectivos registros y planes de manejo, respaldando toda actuación con su firma y sello o con los medios que lo reemplacen de conformidad con la Resolución No. 1995 de 1999.
- Realizar las valoraciones, prescripciones e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad acorde con las recomendaciones científicas, basadas en la evidencia disponible al momento de la atención, y siguiendo las guías de práctica clínica nacionales o del Establecimiento.
- Participar en la elaboración o adopción de las guías de manejo correspondientes a su especialidad, asegurando su implementación y cumplimiento en el Establecimiento.
- Cumplir con los indicadores de calidad, oportunidad, eficiencia, productividad y seguridad, además de los planes de mejoramiento, definidos para el servicio con el objetivo de mantener estándares adecuados en el Establecimiento.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la agenda presentada y aprobada por el jefe del servicio, teniendo en cuenta la oferta del Establecimiento.
- Presentar la agenda propuesta para las actividades (consultas, charlas, administrativa) firmada por el jefe del servicio y del Establecimiento el último día de cada mes, de acuerdo con lo establecido en el “procedimiento: programación actividades asistenciales” – código GH-JEFSa-PR-042.
- En caso de presentarse novedades con el cumplimiento de la agenda programada, deberá registrar las novedades en el formato “novedades de agendamiento” – código GH-JEFSa-FR-138 previo aval del comandante escuadrón asistencial y jefe del ESM. El formato se debe elaborar con mínimo diez (10) días de antelación y debe ser entregado a el responsable de agendamiento.
- Seguir las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Establecimiento, atender las solicitudes, entregar la información e implementar las recomendaciones que el supervisor del contrato solicite.
- Presentar al **CONTRATANTE** las actualizaciones de la hoja de vida o documentos requeridos por el Establecimiento y por garantía de la calidad.
- Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual.
- El contratista asume los costos de estadía, alimentación y elementos personales que requiera para el cumplimiento de las actividades, por lo cual, debe suscribir contrato de arrendamiento con el Grupo de Apoyo logístico en caso de no contar con alojamiento militar asignado para personal casado.
- El contratista deberá cumplir las Normas internas de la Unidad Militar, tanto de convivencia, como de seguridad.
- Garantizar dentro de las instalaciones de la Unidad, el porte del fichero de identificación y uniforme el cual debe ser de color azul oscuro.
- El contratista deberá presentar las planillas de pagos (parafiscales) antes del 10 día de cada mes.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- El contratista debe informar al supervisor cualquier situación que intervenga con la ejecución normal del objeto del contrato.
- Deberá brindar la información para el Estudio de seguridad y deberá portar el fichero asignado.
- Entregar los mecanismos de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- El contratista deberá presentar con la propuesta la certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) la cual debe estar vigente donde se incluyan los siguientes exámenes: examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, visiometría y audiometría, deben ser tomados en una entidad aprobada y certificada por el ministerio de salud, lo cual será corroborado en el momento de la presentación de la oferta por parte del coordinador de seguridad y salud en el trabajo del ESM 83042.
- Cargar la factura y/o documento equivalente, demás documentos en el SECOP II al día siguiente de haber recibido el pago.
- El plazo de ejecución será hasta el 27 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. Dicho plazo iniciará una vez se cuente con el acta de inicio y el contrato se encuentre adjudicado.
- El Contratista deberá prestar los servicios en el área de fisioterapia del Establecimiento, dando cumplimiento a las necesidades y planeamientos establecidos para este servicio por parte del ESM No. 83042, comprometiéndose con los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y la atención del paciente.
- El Contratista deberá mantener el secreto profesional desde todos los puntos de vista, siendo el Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar el único autorizado para dar información del estado de un paciente, quien haga sus veces o el facultativo designado por el Jefe ESM.

OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

- Las visitas de familiares, amigos y entre otras personas, están sujetas a autorización del Comandante de la Unidad en razón a las condiciones de seguridad de la UMA.
- El Contratista deberá cumplir con la reglamentación interna y el manual de convivencia de la Unidad, el incumplimiento de estos llevará a la cancelación del contrato.
- El contratista debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con la seguridad y defensa de la unidad o documentos secretos del ESM 83042.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la JEFSA-CACOM-6-ESM-83042, se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la JEFSA-CACOM-6-ESM-83042 debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Acuerdo 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

2. Perspectiva técnica

Según lo estipulado en el acápite “Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas” del presente estudio previo.

3. Relación de contratos SECOP

La JEFSa-CACOM-6-ESM-83042, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	Comando Aéreo de Combate No. 6 ESM No. 3042	Comando Aéreo de Combate No. 6 ESM No. 3042	Comando Aéreo de Combate No. 6 ESM No. 4282
Plazo en días	306	306	309
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Fisioterapeuta	Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Fisioterapeuta	Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Fisioterapeuta
Contratista	Carolina Pineda Giraldo	Geraldynne Pérez Ramírez	Alejandra Zapata Ceballos
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	\$ 22.755.904,95	\$ 22.653.477,00	\$ 21.414.120,00
Lugar de ejecución	CACOM No. 6	CACOM No. 6	CACOM No. 6

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 2254 del 21 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión como Fisioterapeuta.	\$21.744.108,29	\$ 22,755,904.95	\$ 22.653.477	\$ 21.414.120,00	\$22.141.902,56
Valor Total Estimado					\$22.141.902,56

5. Determinación de los impuestos

Para el proceso contractual Prestación de Servicios (profesionales y apoyo a la gestión) para el Establecimiento de Sanidad Militar No. 83042 del CACOM-6, la tarifa generada del IMPUESTO IVA estará sujeta a la siguiente normatividad:

ESTATUTO TRIBUTARIO - Decreto 624 de 1989 - Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

ARTICULO IMPUTABLE AL PROCESO CONTRACTUAL:

TITULO V. TARIFAS. Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

NOTA: Cuando en la estructuración del estudio previo el objeto contractual este discriminado por diferentes necesidades Ejs: bienes y servicios. El Oferente deberá realizar la facturación de manera independiente, relacionando el Número del Proceso Contractual, la descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados teniendo en cuenta lo enunciado en la ficha técnica del proceso y cumpliendo los requisitos del artículo 617 del E.T.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUJETAS AL CONTRATO:

De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo con la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ICA), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA

Calidad el contratista.	Porcentaje de retención por honorarios.
Trabajador independiente declarante de renta.	11%
Trabajador independiente que no declara renta.	10%

La retención en la fuente establecida en el párrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declare que no ha contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.

Depuración de la base sujeta a retención por salarios en los trabajadores independientes:

Los ingresos respecto a los cuales se ha de aplicar la depuración son los establecidos en el inciso 2 el párrafo segundo del artículo 383 del estatuto tributario: La retención a la que se refiere este párrafo se hará por "pagos mensualizados". Para ello se tomará el monto total del valor del contrato menos los respectivos aportes obligatorios a salud y pensiones, y se dividirá por el número de meses de vigencia de este. Ese valor mensual corresponde a la base de retención en la fuente que debe ubicarse en la tabla. En el caso en el cual los pagos correspondientes al contrato no sean efectuados mensualmente, el pagador deberá efectuar la retención en la fuente de acuerdo con el cálculo mencionado en este párrafo, independientemente de la periodicidad pactada para los pagos del contrato; cuando realice el pago deberá retener el equivalente a la suma total de la retención mensualizada.

RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)

AGENTE DE RETENCION	CONCEPTO DE LA RETENCION	TARIFA	OBSERVACIONES
Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal siempre que tengan domicilio, o realicen actividades comerciales, industriales y de servicios en el Municipio de Solano.	Artículo 84. Acuerdo de Rentas Municipio de Solano.	1%	La retención se efectuará de acuerdo a la actividad económica CIU, sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

CONTRIBUCIONES

AGENTE DE RETENCION	CONCEPTO DE LA RETENCION	TARIFA	OBSERVACIONES
ENTIDAD DEL ESTADO	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Ley 1301 del 18-05-2009. Ordenanza 021 del 05-12-2017. Circular externa 007 del 22-12-2017.	1,5%	Independiente de la modalidad de contratación o de tipo de contrato el pago se deberá hacer una vez se haya firmado el Contrato y/o se haya realizado el acta de inicio del mismo. NOTA: Si el contrato se ejecuta de acuerdo a la demanda del bien o el servicio (no voluntad del contratista), las retenciones se efectuarán sobre el valor de los recursos ejecutados (facturados). Cada descuento practicado debe aproximarse a la unidad de mil (\$1.000) más cercana sin que la mínima sea inferior a \$1.000.

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor total del contrato a celebrarse es hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 22.628.700,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, valores determinados de acuerdo al rango de precios que establece la Dirección General de Sanidad Militar, mediante Resolución 2254 del 21 diciembre de 2022, **“POR LA CUAL, SE ESTABLECEN LAS TABLAS DE HONORARIOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE CONTRATE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DIRECCIONES DE SANIDAD EJERCITO, ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA Y JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN.”** y siguiendo directrices de la Jefatura de Salud FAC, en este orden, el contrato a celebrarse corresponde a un total de 1.305 horas distribuidas de acuerdo a las necesidades del servicio para los meses desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato al 31 de Diciembre, hasta por 120 horas mes, sumando así mensualmente DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2.080.800,00) en los meses de marzo a diciembre, y MILLÓN OCHOCIENTOS VENTE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.820.700,00) en febrero. El plan de pagos se describe en el numeral IX. Condiciones del Contrato.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y acta de grado del título que acredite como Fisioterapeuta.
- Experiencia laboral mínima de 12 meses en el área.

De acuerdo con lo anterior, se invitará a ofertar al siguiente personal:

Nombre	Lina María Lamilla Criollo
Dirección/Ciudad	Calle 26 sur No. 78 H – 70 – Bloque B apto 402
Teléfono	300 358 3605
Correo Electrónico	linamarialamilla@hotmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con FISIOTERAPÉUTA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de Lina María Lamilla Criollo quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde el perfeccionamiento hasta dos meses posteriores al último pago del contrato.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.	%	VIGENCIA
Póliza de responsabilidad civil para los profesionales de la salud.	200 SMLMV	Debe constituirse desde el perfeccionamiento hasta el término de ejecución del contrato

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

• **Justificación:**

Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

- **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **Póliza de responsabilidad civil para los profesionales de la salud:** La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Según artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

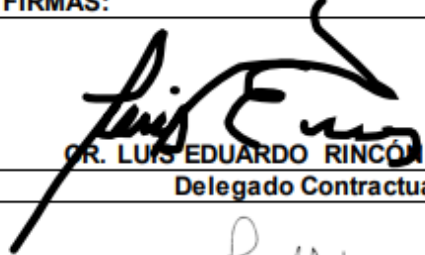
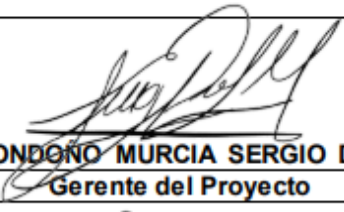
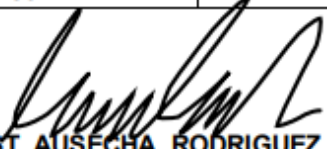
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2023.		
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar N° 83042 del Comando Aéreo de Combate No 6. Tres Esquinas del Municipio de Solano del Departamento del Caquetá.		
Valor	\$ 22.628.700		
Forma de pago	FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 06 AL 28 DE FEBRERO.	PAC MARZO	\$ 1.820.700,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE MARZO.	PAC ABRIL	\$ 2.080.800,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE ABRIL.	PAC MAYO	\$ 2.080.800,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE MAYO.	PAC JUNIO	\$ 2.080.800,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE JUNIO.	PAC JULIO	\$ 2.080.800,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE JULIO.	PAC AGOSTO	\$ 2.080.800,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE AGOSTO.	PAC SEPTIEMBRE	\$ 2.080.800,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE.	PAC OCTUBRE	\$ 2.080.800,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE.	PAC NOVIEMBRE	\$ 2.080.800,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE.	PAC DICIEMBRE	\$ 2.080.800,00
	HORAS FACTURADAS A CORTE DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE.	PAC DICIEMBRE SEGÚN DISPONIBILIDAD Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023	\$ 2.080.800,00
La forma de pago establecida no será obstáculo, para que, de una vez cumplida la entrega de satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegara a existir disponibilidad de recursos en el PAC del MINISTERIO y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral subordinada a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia del año 2023. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			
Otros	N/A		

FIRMAS:

 OR. LUIS EDUARDO RINCÓN SÁNCHEZ Delegado Contractual	 TE. LONDONO MURCIA SERGIO DANIEL Gerente del Proyecto
 ST. ARRIETA URREA LUISA FERNANDA Comité Estructurador Técnico	 ST. ARRIETA URREA LUISA FERNANDA Comité Estructurador Económico
 ST. AUSECHA RODRIGUEZ FELIPE Comité Estructurador Jurídico	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

**RELACION DE ANEXOS
Matriz de Riesgos**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? ¿puede implementarse el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	Se constituye un riesgo ambiental teniendo en cuenta que por la realización de un mal procedimiento y el no uso de los elementos de bioseguridad (protección personal), este personal puede sufrir accidentes de riesgo biológicos con elementos cortopunzantes y contacto directo con secreciones o fluidos corporales.	Puede incurrir en accidentes de riesgo biológico, afectando su estado de salud físico y mentalmente.	2	4	7	Medio	Contratista	- Recordar constantemente el uso de los elementos de bioseguridad y la ejecución de las actividades que se debe seguir al momento de iniciar los procedimientos asistenciales en el área de urgencias.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que se inicie la ejecución del contrato	Hasta que se termine la ejecución del contrato	El jefe del escuadrón asistencial verifica en el área de Urgencias el uso constante de los elementos de bioseguridad.	Diariamente

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con la entrega de las garantías para inicio del contrato	Retraso en el inicio del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	Seguimiento por parte del supervisor, de que el contratista entregue en el tiempo establecido las garantías solicitadas en el contrato.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Firma del contrato	Entrega de las garantías	A través de correos electrónicos y llamadas al contratista	Cada vez que se requiera hasta que cumpla con lo solicitado

Acreditación de Insuficiencia o Inexistencia de Personal

Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

El suscrito Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-6 (Ordenador de Gasto), acredita que en el Establecimiento de Sanidad Militar 83042 NO existe personal de planta para ejecutar las actividades de prestación de servicios de Fisioterapia, de acuerdo al objeto descrito en el estudio previo sustento del proceso contractual debido a que:

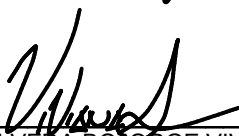
X	No existe personal en planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	Existe personal en planta, pero no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Dado en Tres Esquinas – Caquetá a los 31 días del mes de enero del 2023.



Coronel LUIS EDUARDO RINCÓN SÁNCHEZ

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de CACOM-6
Ordenador del Gasto.



CT. SEPULVEDA BOJORGE VIVIANA
VoBo: DEDHU

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co